



**MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA**  
**DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL**



**COMUNICADO**

El Suscrito Director de Justicia Municipal de la Esperanza Departamento de Intibucá en uso de las facultades que la ley le confiere por medio de La presente:

COMUNICA A todos los propietarios de **NEGOCIOS** que operan en el municipio de la Esperanza que queda terminantemente prohibido la ubicación de obstáculos como trocos, conos, cajas, sillas y otros frente a sus negocios, así como obstaculizar el paso por las aceras exhibiendo productos o nombre de casa comercial u otros evitando la circulación de los peatones.

Es terminantemente prohibido a vendedores ambulantes ubicarse en la calle espacio peatonal paso libre que está ubicado frente al cementerio de Intibucá y en el bulevar Rodolfo Z Velásquez carril derecho salida a Marcala, La Paz, calles aceras, y acera peatonal, parques, plazas sin la autorización del departamento de Justicia Municipal

Se les solicita tomar nota del presente comunicado, de no cumplirse se realizaran decomiso de productos y la aplicación de multas estipuladas en el artículo 132 de la ley de la policía y convivencia social también se le seguirá por el delito de desobediencia establecido en el artículo 346 del código penal.

La Policía Municipal con apoyo de otras instancias se encargara del respectivo cumplimiento del respectivo comunicado

La Esperanza Intibucá mes \_\_\_\_\_ año 2022



Prof. Mario Martin Vijil Manzanarez  
Director Justicia Municipal